



PERMISO  
Gobierno de  
SECUNDARIO  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

CLAVE: SEM001739  
FOLIO TRAMITE: 99,426

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL  
UBICACION: ALFABEROS  
COLOMIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REFORMA  
CALLE CRUCE 2: POSVENIR  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 2.04 mtd.  
DIAS AMPARADOS: 16  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA EXPEDICION: 25-enero-2018  
EXTERIOR: 105  
INTERIOR:  
IMPORTE: \$358.08  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	VIERNES	SI	DE	08:00:47 a	A:	01:00:47 p
MARTES	SI	DE	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	SABADO	SI	DE	08:00:47 a	A:	01:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:47 a	A:	01:00:47 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se ampara es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá presentarse a la administración de mercados en caso de no trabajar para cancelar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido cesará su vigencia (está como trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y posteros.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a tenerse presente.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de gasolina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se vendan txangar o comestibles amulados.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de drenajes del pavimento, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer puestos en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.